

ACTA Nro. 005

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE: TOTORAS PARROQUIA ACHUPALLAS; PACHAMAMA CHICO PARROQUIA TIXÁN, AYPUD Y NIZAG PARROQUIA MATRIZ Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD AYPUD PARROQUIA LA MATRIZ, UBICADAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”
CÓDIGO PROCESO:	LICO-GADMCA-BDE-2025-001
RESOLUCIÓN COMISION TECNICA:	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. RAD-339-2025
RESOLUCIÓN DE INICIO:	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. RAD-340-2025
LUGAR Y FECHA INICIO:	ALAUSÍ, 23 DE FEBRERO DE 2026
HORA INICIO:	12H00
LUGAR Y FECHA CLAUSURA:	ALAUSÍ, 24 DE FEBRERO DE 2026
HORA CLAUSURA:	11H00

En la Unidad de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, se reúne la Comisión Técnica, integrada por el **Ing. Juan Andrés García Cuzco**, Jefe de Fiscalización, profesional designado de la Máxima Autoridad, quien lo presidirá, el **Ing. Wilson Alfredo Andino Villafuerte**, Director de Planificación, en calidad de **funcionario del área requirente** y el **Ing. Rubén Darío Guevara Aranda**, Fiscalizador, en calidad de **funcionario con una profesión afin al objeto de contratación**, quienes actuarán con voz y voto. Además, intervendrá con voz, pero sin voto, el **Ing. Alex Vinicio Montenegro Robalino**, Director Financiero, y el Abg. Hernán Patricio Medina Donoso, Procurador Sindico, designados mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. RAD-339-2025**, suscrita por el **Ing. Segundo Remigio Roldan Cuzco**, Alcalde del Cantón Alausí, en calidad de **Máxima Autoridad**, el día 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la **Calificación de Ofertas**, conforme al cronograma establecido para el procedimiento.

ANTECEDENTES

- Mediante ACTA No. 001 suscrita el 31 de diciembre de 2025, la comisión técnica de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento General a la LOSNCP designa al Ing. Aníbal Javier Coello Santamaría, Fiscalizador, como Secretario.
- Mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DOP-FIS-2026-0044-M, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Aníbal Javier Coello Santamaría, en calidad

Secretario de la Comisión Técnica, dirigido a la Econ. Lizbeth Dayanara Guaman Inca, Jefe De La Unidad De Adquisiciones, realiza la entrega del Acta Nro. 004. Convalidación de Errores del procedimiento LICO-GADMCA-BDE-2025-001, a fin de que se proceda con su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.

- Mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DA-UAC-2026-0131-M, de fecha 18 de febrero de 2026, suscrito por la Eco. Lizbeth Dayanara Guaman Inca, Jefe de la Unidad de Adquisiciones notifica la convalidación receptada.
- Mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DOP-FIS-2026-0057-M, de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Juan Andrés García Cuzco, Jefe de Fiscalización, informa que no se encuentra cargada ninguna documentación digital adjunta al MEMORANDO Nro. ALAUSI-DA-UAC-2026-0131-M.
- Mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DA-UAC-2026-0135-M, de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por la Eco. Lizbeth Dayanara Guaman Inca, Jefe de la Unidad de Adquisiciones procede a la entrega de la convalidación receptada a la Comisión Técnica.
- Mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DOP-FIS-2026-0059-M, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Juan Andrés García Cuzco, en calidad Presidente de la Comisión Técnica, realizó la convocatoria a los miembros de la Comisión Técnica del proceso de contratación LICO-GADMCA-BDE-2025-001, pone en conocimiento que se da inicio a la etapa de evaluación y calificación de ofertas a la Comisión Técnica, para lo cual adjunta el respectivo Orden del Día, reunión que se llevará a cabo en la Unidad de Fiscalización del GADMC Alausi, el día 23 de febrero de 2026, a las 08:00.

PRIMER PUNTO. – INICIO DE LA REUNIÓN Y CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Siendo las 12h00 del día lunes 23 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión Técnica brinda un cordial saludo a los miembros de la Comisión Técnica y Funcionarios convocados, acto seguido, declara instalada la sesión correspondiente a la Calificación de Ofertas del proceso de licitación LICO-GADMCA-BDE-2025-001 y solicita al Secretario de la Comisión Técnica proceder con la constatación del quórum.

En atención a lo solicitado, el Secretario de la Comisión Técnica procede a verificar la asistencia de los miembros de la Comisión Técnica con voz y voto, así como de los funcionarios convocados con voz pero sin voto, conforme al siguiente detalle:

Con voz y voto

Nro.	Nombres y Apellidos	Designación	Cargo	Asistencia
1	Ing. Juan Andrés García Cuzco	Profesional designado de la Máxima Autoridad, quien lo presidirá	Jefe de Fiscalización	Presente
2	Ing. Wilson Alfredo Andino Villafuerte	Funcionario del área requirente	Director de Planificación	Presente
3	Ing. Rubén Darío Guevara Aranda	Funcionario con una profesión afín al objeto de contratación	Fiscalizador	Presente

Con voz y pero sin voto:

Nro.	Nombres y Apellidos	Cargo	Asistencia
1	Ing. Alex Vinicio Montenegro Robalino	Director Financiero	Presente
2	Abg. Hernán Patricio Medina Donoso	Procurador Sindico	Presente

El Secretario certifica la presencia de la totalidad de los miembros de la Comisión Técnica con voz y voto, así como de los funcionarios con voz pero sin voto debidamente convocados, lo cual constituye el quórum reglamentario para la instalación y validez de la presente reunión; en consecuencia, se continúa con el desarrollo del Orden del Día.

Para lo cual el Presidente de la Comisión Técnica solicita al Secretario proceder con la lectura del siguiente punto.

SEGUNDO PUNTO. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente de la Comisión Técnica solicita al Secretario proceder con la lectura del Orden del Día.

En atención a lo solicitado, el Secretario da lectura al siguiente Orden del Día:

1. INICIO DE LA REUNIÓN Y CONSTATACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. DECLARACIÓN DE NO TENER CONFLICTOS DE INTERESES CON LOS PARTICIPANTES DEL PRESENTE PROCESO
4. LECTURAS A CONVALIDACIONES PRESENTADAS
5. EVALUACION DE OFERTAS ACEPTADAS
6. CALIFICACION DE OFERTAS PRESENTADAS
7. CONCLUSIÓN Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la lectura, el Presidente pone en consideración de los miembros de la Comisión Técnica el Orden del Día, para lo cual somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Nro.	Nombres y Apellidos	Designación	Asistencia
1	Ing. Juan Andrés García Cuzco	Profesional designado de la Máxima Autoridad, quien lo presidirá	Aprueba
2	Ing. Wilson Alfredo Andino Villafuerte	Funcionario del área requirente	Aprueba
3	Ing. Rubén Darío Guevara Aranda	Funcionario con una profesión afín al objeto de contratación	Aprueba

En virtud de los resultados obtenidos y no existiendo observaciones, se aprueba el Orden del Día por unanimidad.

Con lo expuesto, se continúa con el desarrollo del Orden del Día, para lo cual el Presidente de la Comisión Técnica solicita al Secretario proceder con la lectura del siguiente punto.

TERCER PUNTO. – DECLARACIÓN DE NO TENER CONFLICTOS DE INTERESES CON LOS PARTICIPANTES DEL PRESENTE PROCESO.

En observancia del numeral 406-03, literal c) Comisión Técnica, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, los miembros de la Comisión Técnica declaran no tener conflicto de interés con los oferentes que presentan su oferta.

CUARTO PUNTO. – LECTURAS A CONVALIDACIONES PRESENTADAS.

El Presidente de la Comisión solicita al Secretario proceder con la lectura del QUINTO PUNTO. – CONVALIDACIÓN DE ERRORES del ACTA Nro. 004. CONVALIDACIÓN DE ERRORES del proceso LICO-GADMCA-BDE-2025-001

El Secretario procede con la lectura de lo solicitado en el ACTA Nro. 004. CONVALIDACIÓN DE ERRORES:

(...) “La Comisión Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procedió a verificar la integridad documental de las ofertas presentadas, con el fin de identificar la existencia de errores de forma susceptibles de convalidación, sin que ello implique análisis técnico, económico o jurídico del contenido de las ofertas.

Como resultado de esta revisión, se determinó lo siguiente:

OFERTA NRO. 01 - CONSORCIO MANNING

Tabla 1. Verificación de la documentación digital de la Oferta del CONSORCIO MANNING

Nro.	Oferente	Entrega		Oferta física				Oferta digital			
		Fecha	Hora	Tipo	Oferta	Tomo	Número de hoja foliadas	Valor económico (USD)	Dispositivo de almacenamiento electrónico	Total de archivos	Valor económico (USD)
1	CONSORCIO MANNING	28/01/2026	10:38	Folder 1	Técnica	Tomo 1	1 -588	2,963,429.64	Flash Memory	16 archivos (carpetas)	2,963,429.64
				Folder 2		Tomo 2	589 -736				
				Folder 3	Económica	Tomo 1	737 -1268				
				Folder 4		Tomo 2	1269 -1368				

Tabla 2. Resumen de Convalidación de Errores de la Oferta del CONSORCIO MANNING

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE	TIPO	SOCIOS	SI CONVALIDAR	NO CONVALIDAR
1	CONSORCIO MANNING, COMO PROCURADOR COMÚN LUIS ANIBAL ANDRADE ALTAMIRANO	CONSORCIO	-LUIS ANIBAL ANDRADE ALTAMIRANO RUC: 0103747713001 -EDISSON HERNAN MORALES GUTAMA RUC: 1804243713001 -JIMMY EDUARDO ANDACHI LOPEZ RUC: 1802550978001 -JONATHAN AURELIO GER ZULETA RUC: 1803601663001		X
OBSERVACIÓN: NINGUNA					

Tabla 3. Verificación de la documentación digital de la Oferta del CONSORCIO JAER ALAUSI

Nro.	Oferente	Entrega		Oferta física				Oferta digital			
		Fecha	Hora	Tipo	Oferta	Tomo	Número de hoja foliadas	Valor económico (USD)	Dispositivo de almacenamiento electrónico	Total de archivos	Valor económico (USD)
2	CONSORCIO JAER ALAUSI	28/01/2026	10:54	Folder 1	Técnica		1 - 459	2,608,944.63	CD	8 archivos (carpetas)	2,608,944.63
				Folder 2	Económica		1 - 1043		CD	8 archivos (carpetas)	

Tabla 4. Resumen de Convalidación de Errores de la Oferta del CONSORCIO JAER ALAUSI

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE	TIPO	SOCIOS	SI CONVALIDAR	NO CONVALIDAR
2	CONSORCIO JAER ALAUSÍ, COMO PROCURADOR COMÚN OSWALDO RODRIGO ERAZO SAMANIEGO.	CONSORCIO	-OSWALDO RODRIGO ERAZO SAMANIEGO RUC: 0603612334001 -ALBERTO NICOLÁS JARAMILLO GONZALEZ RUC: 0601809627001	X	
OBSERVACION: - DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 100.- CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA, SE SOLICITA AL OFERENTE FIRMAR POR PARTE DEL PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO JAER ALAUSI, OSWALDO RODRIGO ERAZO SAMANIEGO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: EXPERIENCIA GENERAL: "Acta de constitución CONSORCIO AQUA TENA-signed" "Acta de constitución CONSORCIO MARISCAL SUCRE-signed" "ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL AGUA POTABLE-signed-signed-signed-signed-signed" "ACTA DEFINITIVA MUYUNA CONTRATO PRINCIPAL_260103_112302-signed"					

" (...).

El Presidente de la Comisión solicita al Secretario proceder con la lectura de las convalidaciones que han sido entregadas.

El Secretario procede a dar lectura del MEMORANDO Nro. ALAUSI-DA-UAC-2026-0135-M, de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por la Eco. Lizbeth Dayanara Guaman Inca, Jefe de la Unidad de Adquisiciones procede a la entrega de la convalidación receptada a la Comisión Técnica, en su parte pertinente indica lo siguiente:

(...) “Mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DA-UAC-2026-0131-M, 18 de febrero de 2026, se entrega la convalidación de errores receptada por parte del oferente CONSORCIO JAER ALAUSI, al respecto debo manifestar que por un error involuntario no se adjunta el archivo digital, por lo que mediante el presente me permito realizar la entrega de la siguiente convalidación de errores:

OFERENTE	FECHA	FÍSICO/ DIGITAL	ARCHIVOS
CONSORCIO JAER ALAUSI	10 de febrero de 2026 HORA: 09:42	DIGITAL	<p>DIGITAL</p> <p>Receptado al correo electrónico procesosbeialcantarillados@alausigob.ec</p> <ul style="list-style-type: none"> • OF:01-JAER-C4SAYAP- 2026 de fecha 10 de febrero del 2026. • Archivo comprimido denominado convalidación lico-gadmca-bde-2025-001 que contiene dos carpetas denominadas experiencia general y experiencia específica
	10 de febrero de 2026 HORA: 12: 37	FÍSICO	<p>FÍSICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • OF:01-JAER-C4SAYAP-2026 de fecha 10 de febrero del 2026. • Sobre Manila sellado

El sobre en físico se realizará la entrega al presidente de la Comisión Técnica.” (...).

El Presidente de la Comisión procede a la apertura del sobre sellado presentado por el CONSORCIO JAER ALAUSÍ, el cual fue entregado a la Comisión Técnica por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, verificándose en su interior la existencia de un dispositivo electrónico tipo DVD con los siguientes archivos:

Imagen 1.

Archivos en DVD Convalidación de Errores CONSORCIO JAER ALAUSÍ

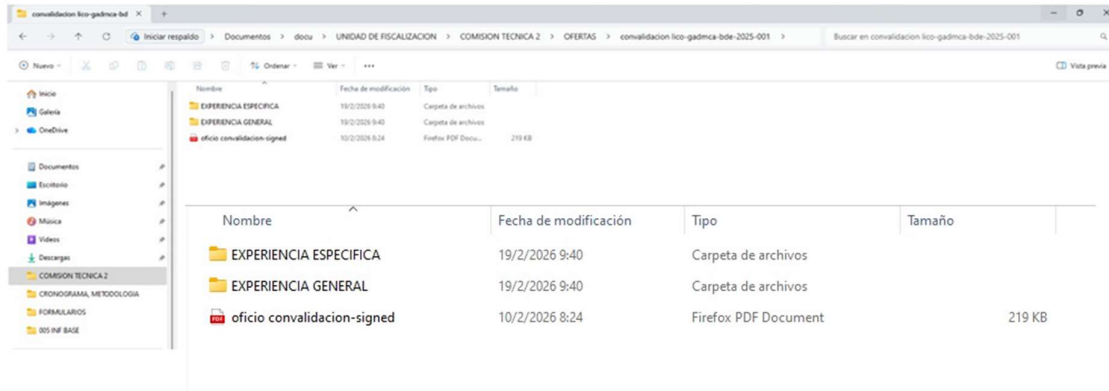


Imagen 2.

Archivos en DVD Convalidación de Errores CONSORCIO JAER ALAUSÍ

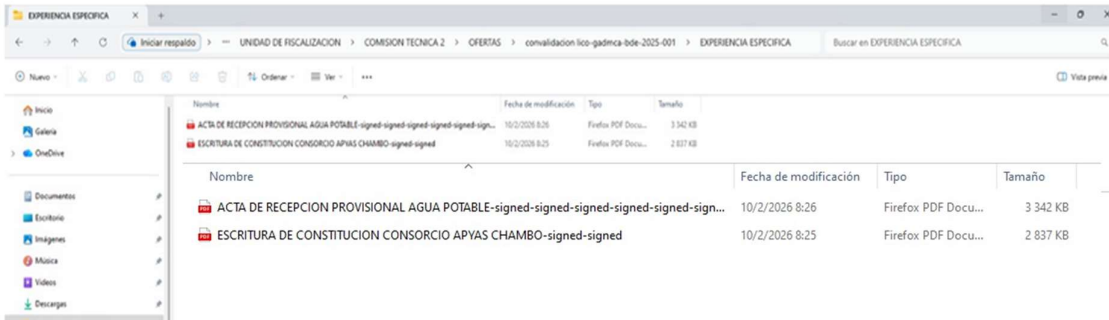
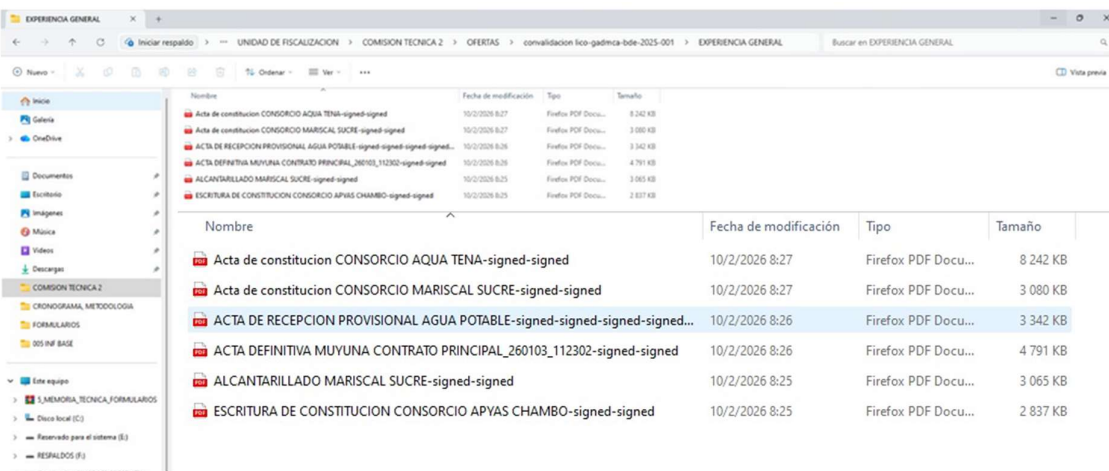


Imagen 3.

Archivos en DVD Convalidación de Errores CONSORCIO JAER ALAUSÍ



QUINTO PUNTO. – EVALUACION DE OFERTAS ACEPTADAS


El Presidente de la Comisión solicita al Secretario proceder con la lectura de las ACLARACIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA del ACTA Nro. 002. PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, que en su texto indica lo siguiente:

(...) “La Comisión Técnica deja constancia de que, durante la revisión integral de los pliegos del proceso, se identificó un error de redacción, el cual no fue advertido por los oferentes.

En ejercicio de las atribuciones y con el fin de garantizar la correcta comprensión de los pliegos, la transparencia del proceso y la igualdad de condiciones para los participantes, la Comisión Técnica procede a emitir la correspondiente aclaración, sin que dicha aclaración implique modificación del objeto contractual ni alteración de las condiciones sustanciales del proceso.

ACLARACION

En el capítulo IV VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS : se encuentra la siguiente observación:

SECCIÓN IV	<p>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Verificación de las ofertas 4.1.1. Integridad de las ofertas 4.1.2. Equipo mínimo 4.1.3. Personal técnico mínimo 4.1.4. Experiencia general y específica mínima 4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6. Patrimonio
<p>Info y Ricaurte 032 930 153 www.alausi.g</p>	
	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8. Cronograma de ejecución del proyecto 4.1.9 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante 4.1.10. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.11. Información financiera de referencia 4.2. Evaluación por puntaje

En el desarrollo del pliego se encuentra lo siguiente:

4.1.9

4.1.10 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante

1.- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS APU'S
Este parámetro solo será evaluado con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, y no será calificado con puntaje por cuanto es de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes. Se verificará que la oferta cumpla con las Especificaciones Técnicas previstas para el efecto, para lo cual se analizarán los APU'S, los mismos que deberán estar suficientemente desglosados detallando: material empleado, razonable rendimiento de mano de obra, empleo de equipo y herramienta de acuerdo al rubro, y para el caso de los equipos fijos del proyecto, se comprobará que se especifique modelo, capacidad, características técnicas, etc. Así mismo, adjunto a la oferta se entregará un CD completo de todos los APUS vinculados al cronograma de trabajo y al presupuesto ofertado. La no presentación será causa de rechazo de la oferta.

4.1.11. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de

6 de junio y Ricaurte

032 930 153

www.alausi.gob.ec

			cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en numeral 4.1.8
Otros parámetros resueltos por la entidad contratante			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.9 otros parámetros resueltos por la entidad.
Formulario de compromiso de integridad			
Formulario de			

4.1.12. Información financiera de referencia:

Los índices a considerarse son:

- Índice de Solvencia (activo corriente/pasivo corriente).
- Índice de Endeudamiento (pasivo total/patrimonio neto).

Los factores para su cálculo estarán respaldados en las correspondientes declaraciones de impuesto a la renta de los dos ejercicios fiscales anteriores (2024 y 2025) y el estado financiero (balances) de los dos últimos años (2024 y 2025), suscrito por un contador, con los documentos que lo acrediten como tal, presentados al órgano de control respectivo nacional o por el documento equivalente en el país de origen para aquellos oferentes extranjeros, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ACLARACIÓN

INDICE	DESARROLLO DEL PLIEGO
4.1.9 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante	4.1.9
4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta	4.1.10 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante
4.1.11 Información financiera de referencia	4.1.11 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta
4.2 Evaluación por puntaje	4.1.12 Información financiera de referencia
	4.2 Evaluación por puntaje

Por error de tipeo en el desarrollo del pliego y se realiza un salto de página para lo cual lo correcto y se aclara al pliego sería de la siguiente manera :

4.1.9 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante

4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

4.1.11 Información financiera de referencia

4.2 Evaluación por puntaje. - ” (...).

El Presidente de la Comisión solicita al Secretario proceder con la lectura a la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del modelo de pliego de los procedimientos de licitación de obras que rige la LICO-GADMCA-BDE-2025-001.

El Secretario procede a dar lectura, que en su parte pertinente indica lo siguiente

(...) "SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de las ofertas: Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1. Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego de acuerdo al siguiente detalle:

I. Formulario Único de la Oferta

1.1. Presentación y compromiso

1.2. Datos generales del oferente.

1.3. Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración de beneficiario final.

1.4. Situación financiera

1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios

1.6. Análisis de precios unitarios

1.7. Metodología de construcción

1.8. Cronograma valorado de trabajos

1.9. Experiencia del oferente

1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto

1.11. Equipo asignado al proyecto

1.12 Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta

II. Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV FORMULARIOS BEI

3.1 Formulario de Compromiso ambiental y social del BEI

3.2 Formulario de compromiso de integridad del BEI

4.1.2. Equipo mínimo:

4.1.3. Personal técnico mínimo:

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

4.1.6. Patrimonio: (Aplicable a personas jurídicas)

4.1.7. Metodología de construcción

4.1.8. Cronograma de ejecución del proyecto:

4.1.9 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante

4.1.10. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de
			cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en numeral 4.1.8
Otros parámetros resueltos por la entidad contratante			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.9 otros parámetros resueltos por la entidad.
Formulario de compromiso de integridad			
Formulario de compromiso ambiental y social			
Original de la Garantía de Seriedad de la			
Oferta			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas

Una vez realizada la verificación de cumplimiento de integridad de la oferta incluyendo el cumplimiento del Art 130 de la Ley de Compañías y requisitos mínimos bajo la modalidad de cumple o no cumple, se definirán las propuestas que cumplen integralmente con los parámetros mínimos pasan a la siguiente etapa de evaluación económica.

4.1.11. Información financiera de referencia

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia General	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Experiencia Específica	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p>

	<p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	10
Experiencia específica	40
Oferta económica	50
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos

” (...).

EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERTA NRO. 01: CONSORCIO MANNING

Procurador común: Luis Aníbal Andrade Altamirano

Tabla 1.

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta CONSORCIO MANNING

Nro.	Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
1.1	Integridad de la oferta	X		
1.2	Equipo mínimo	X		Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
1.3	Personal técnico mínimo	X		Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
1.4	Experiencia General mínima	X		CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA LA CIUDAD DE AMBATO Y LOS COLECTORES EMISARIO,DESCARGAS MENORES Y QUEBRADA TERREMOTO PARA LA CIUDAD DE AMABATO, CANTON AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.
1.4	Experiencia Específica mínima	X		CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA LA CIUDAD DE AMBATO Y LOS COLECTORES EMISARIO,DESCARGAS MENORES Y QUEBRADA TERREMOTO PARA LA CIUDAD DE AMABATO, CANTON AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.
1.5	Experiencia mínima del personal técnico	X		Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
1.6	Patrimonio (Personas Jurídicas)			No Aplica
1.7	Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.

1.8	Cronograma de ejecución de la obra	X		
1.9	Otros parámetros resueltos por la entidad contratante	X		
1.1	Formulario de compromiso de integridad	X		
1.11	Formulario de compromiso ambiental y social	X		
1.12	Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta	X		
RESULTADO DE EVALUACIÓN			CUMPLE	El oferente cumple con todos los parámetros establecidos en la verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

OFERTA NRO. 02: CONSORCIO JAER ALAUSÍ

Procurador común: Oswaldo Rodrigo Erazo Samaniego

Tabla 2.

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta CONSORCIO JAER ALAUSÍ

Nro	Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
1.1	Integridad de la oferta	X		
1.2	Equipo mínimo	X		Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.

1.3	Personal técnico mínimo	X		Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
1.4	Experiencia General mínima	X		<ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO YAGUA POTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. • AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA MUYUNA Y SUS COMUNIDADES Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CABECERRA PARROQUIAL DE MUYUNA, CANTON TENA PROVINCIA DE NAPO. • CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO • CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS: MARISCAL SUCRE, SAN JORGE, ELOY ALFARO, SECTOR LAS PALMAS, LUZ DE AMÉRICA SAN JORGE IZQUIERDO DE LA CIUDAD DE TENA
1.4	Experiencia Específica mínima			<ul style="list-style-type: none"> • ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS COMUNIDADES: BELLAVISTA,CHANCAHUAN (BARRIO LA ESPERANZA), HOSPITAL GATAZO Y GATAZO PUCARA DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" CORRESPONDIENTE AL PROCESO COTO-GADMCC-002- 2017 (COTIZACIÓN) SUSCRITO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y EL ING. OSWALDO ERAZO SAMANIEGO. • CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

				<ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO YAGUA POTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO
1.5	Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
1.6	Patrimonio (Personas Jurídicas)			No Aplica
1.7	Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
1.8	Cronograma de ejecución de la obra		X	<p>En función de lo solicitado en el numeral “4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta” del MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS, índice que es aclarado mediante ACTA Nro. 002 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, “ACLARACIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA”, en las páginas 4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 del documento de fecha 16 de enero de 2026, establece que el “<u>Cronograma de ejecución de la obra</u>” será evaluado considerando lo siguiente: “<i>Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en numeral 4.1.8</i>”, por lo tanto lo establecido el numeral “4.1.8. Cronograma de ejecución del proyecto” del MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS, literal c) donde en su parte pertinente textualmente manifiesta “...c) <u>Presentación de cronograma valorado de trabajos en meses, debe estar cronológicamente elaborado, cumpliendo el plazo solicitado...</u>”, el cronograma valorado de trabajos ofertado por el Consorcio JAER ALAUSÍ (Procurador Común Oswaldo Rodrigo Erazo Samaniego) se lo presenta en periodos SEMANALES, por lo tanto, NO CUMPLE a lo solicitado en el “4.1.8. Cronograma de ejecución del proyecto” del MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS,</p>

				<p>adicionalmente al ofertar un cronograma valorado de trabajos en semanas se incurren directamente en los literales (a), (d) y (e) del numeral "4.1.8" de pliego además cronograma valorado de trabajos en meses solicitado en el MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS, cabe resaltar que en un plazo de 365 días el cálculo matemático de periodos es $365/7=52.14$ lo que corresponde a 52.14 semanas ofertadas por el Consorcio JAER ALAUSÍ, sin embargo, las 52.14semanas se traducen a que en el cronograma valorado se requieren 53 periodos semanales, donde la semana 53 aporta con un día de trabajo para cubrir el plazo contractual total, de tal manera que el Consorcio JAER ALAUSÍ (Procurador Común Oswaldo Rodrigo Erazo Samaniego) incurre en un error adicional al presentar un cronograma valorado con 52.14semanas.</p>
1.9	Otros parámetros resueltos por la entidad contratante		X	<p>Se comunica el incumplimiento sustancial de la oferta analizada respecto a lo estipulado en el literal 4.1.9, segundo párrafo, concerniente a la metodología de determinación de ofertas temerarias.</p> <p>Tras aplicar el cálculo de la desviación estándar conforme a los pliegos, se estableció que el rango máximo de variación permitido es del 8.43% por debajo del presupuesto referencial. No obstante, la propuesta examinada presenta una baja que excede dicho límite, situándose en un valor inferior al mínimo aceptable.</p> <p>Al sobrepasar el umbral de solvencia técnica y económica definido por la entidad, la oferta se tipifica como temeraria, puesto que su precio compromete la viabilidad de la ejecución contractual y contraviene la normativa de evaluación de este proceso."</p>

1.1	Formulario de compromiso de integridad	X		
1.11	Formulario de compromiso ambiental y social	X		
1.12	Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta	X		
RESULTADO DE EVALUACIÓN			NO CUMPLE	El oferente no cumple con todos los parámetros establecidos en la verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

4.1.9 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante

1.- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS APU'S.

Este parámetro solo será evaluado con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, y no será calificado con puntaje por cuanto es de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes. Se verificará que la oferta cumpla con las Especificaciones Técnicas previstas para el efecto, para lo cual se analizarán los APU'S, los mismos que deberán estar suficientemente desglosados detallando: material empleado, razonable rendimiento de mano de obra, empleo de equipo y herramienta de acuerdo al rubro, y para el caso de los equipos fijos del proyecto, se comprobará que se especifique modelo, capacidad, características técnicas, etc. Así mismo, adjunto a la oferta se entregará un CD completo de todos los APUS vinculados al cronograma de trabajo y al presupuesto ofertado. La no presentación será causa de rechazo de la oferta.

A efectos de evaluar el cumplimiento de Especificaciones Técnicas en los APU'S, se procederá a analizar de preferencia, (aunque no únicamente los rubros de mayor peso económico), y los rubros estratégicos del proyecto tal es el caso de equipos especiales, materiales pétreos, tuberías PVC, excavaciones, accesorios, etc., rechazando las ofertas que tengan análisis de precios unitarios que no sean coherentes, que presenten inconsistencias o que tengan costos indirectos, incluida la utilidad, superiores al 20%, considerando que este criterio es consecuente con uno de los objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública que es: garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales, según el artículo 9 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

2.- Considerando el concepto de valor por dinero, según la definición constante en el numeral 35 del artículo 1.2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente señala: "Es el resultado de considerar la eficiencia, eficacia, la economía, la competencia y la sostenibilidad, en todas las fases del proceso de contratación con el propósito de obtener los resultados deseados con la adquisición de bienes, obras o servicios. Los procedimientos de contratación deberán garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones" (Énfasis añadido); y, dado que, el procedimiento de contratación seleccionado para este proceso es la LICITACIÓN DE OBRAS, en donde, a diferencia del procedimiento de subasta inversa, el objetivo no es obtener el menor precio; la Comisión Técnica determinará la oferta temeraria bajo el criterio de la desviación estándar, calculada en relación a la oferta económica presentada en relación al presupuesto referencial, establecido para este proceso de contratación, mismo que asciende a USD 2'972.720.84 DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES, 84/100 dólares de Estados Unidos de América).

CALCULO DE LA DESVIACION ESTANDAR

Desviación estándar
(o Desviación típica)

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^N (x_i - \mu)^2}{N}}$$

En donde:

σ = es la desviación estándar

X_i es el valor del dato i

μ es la media del conjunto de datos

N es el número total de datos.

Presupuesto Referencial: 2,972,720.84

Valores ofertados

Tabla 3.
Número de muestras

NRO	OFERENTE	OFERTAS ECONOMICAS	VALOR DE X_i
1	CONSORCIO MANNING PROCURADOR COMÚN: LUIS ANIBAL ANDRADE ALTAMIRANO	\$2'963,429.64	X_i =Oferta 1
2	CONSORCIO JAER ALAUSÍ CON PROCURADOR COMÚN: OSWALDO RODRIGO ERAZO SAMANIEGO.	\$2'608,944.63	X_i =Oferta 2

Se realiza el promedio de las ofertas presentadas

$$\mu = \frac{\text{Oferta económica 1} + \text{Oferta económica 2}}{\text{Numero de muestras}}$$

$$\mu = \frac{\$2,963,429.64 + \$2,608,944.63}{2}$$

$$\mu = \$2,786,187.14$$

Se realiza la suma de las diferencias y se eleva al cuadrado

Oferente 1 $(X_i - \mu)^2$

$$\begin{aligned} &(\$2,963,429.64 - \$2,786,187.14)^2 \\ &(\$177,242.50)^2 \\ &\$31,414,903.806.25 \end{aligned}$$

Oferente 2 $(X_i - \mu)^2$

$$\begin{aligned} &(\$2,608,944.63 - \$2,786,187.14)^2 \\ &(\$177,242.51)^2 \\ &\$31,414,907.351.10 \end{aligned}$$

$(\sum(X_i - \mu)^2 / N)$ sienta el resultado de \$62,829,811,157.35

$$\sigma = (\$62,829,811,157.35)^{\frac{1}{2}}$$

$$\sigma = \$250,658.75$$

SIENDO LA DESVIACION ESTANDAR UN VALOR DE \$ \$268,523.85 QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE 8.43%

Valor SUPERIOR MAXIMO para no considerar oferta temeraria:

$$2,972,720.84 + 250,658.75 = 3,223,379.59$$

Valor inferior MAXIMO para no considerar oferta temeraria:

$$2,972,720.84 - 250,658.75 = 2,722,062.09$$

Al respecto, la comisión técnica concluye lo siguiente:

La fórmula utilizada, determina la desviación estándar, calculada con los montos que se encuentran en la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en relación al presupuesto referencial, establecido para este proceso de contratación, mismo que asciende a USD 2,972,720.84 DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES, 84/100 dólares de Estados Unidos de América)

Para el presente proceso de contratación, se presentaron 2 ofertas de las; por lo tanto, el análisis matemático de la desviación estándar se realizó con un universo de 2 ofertas es decir $n = 2$.

La modelación matemática, refleja que los costos de la oferta 2 se alejan del presupuesto referencial por debajo de la desviación estándar es decir que probabilísticamente representa altos riesgos de desequilibrio financiero que puede poner en riesgo la ejecución contractual, en los términos establecidos del concepto de valor por dinero.

La oferta 2 se encuentra por debajo del valor mínimo de la desviación estándar; es decir, matemáticamente la oferta se considera temeraria.

El porcentaje de desviación estándar máximo para que una oferta se encuentre económicamente estable es del 8.43%; es decir, las ofertas que se hayan bajado más de este porcentaje, no cumplen con el parámetro establecido 4.1.9 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante.

Tabla 4.
Resumen desviación estándar

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERENTE	X_i	μ	$(X_i - \mu)^2$	PR- X_i	$(PR - X_i) < \sigma$
1	CONSORCIO MANNING PROCURADOR COMÚN: LUIS ANIBAL ANDRADE ALTAMIRANO	\$2,963,429.64	\$2,786,187.14	\$31,414,903,806.25	\$9,291.20	CUMPLE
2	CONSORCIO JAER ALAUSÍ CON PROCURADOR COMÚN: OSWALDO RODRIGO ERAZO SAMANIEGO.	\$2,608,944.63	\$2,786,187.14	\$31,414,907,351.10	\$363,776.21	NO CUMPLE

Presupuesto Referencial: 2,972,720.84

$\mu = \$2,786,187.14$

$\sigma = \$250,658.75$

En aplicación de la normativa del proceso, la cual dicta que "solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje", se determina lo siguiente:

La oferta del CONSORCIO MANNING es la única oferta que procede a la etapa de calificación por puntaje.

La oferta de CONSORCIO JAER ALAUSÍ no será evaluada por puntaje al haber sido rechazada en la fase previa de requisitos mínimos.

SEXTO PUNTO. – CALIFICACION DE OFERTAS PRESENTADAS

Esta Comisión Técnica recomienda continuar con el proceso de calificación detallada del CONSORCIO MANNING, por ser el único oferente que ha superado la etapa de requisitos mínimos y se encuentra legalmente habilitado para la adjudicación, sujeto al cumplimiento del puntaje respectivo.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE

OFERTA NRO. 01: CONSORCIO MANNING

Procurador común: Luis Aníbal Andrade Altamiran

EXPERIENCIA GENERAL

Tabla 5.

Evaluación por puntaje Experiencia General CONSORCIO MANNING

Calculo puntuación experiencia general	Experiencia 1	Exp. General acumulada Total	Exp. General mínima	Experiencia general habilitada a puntuar	1.25 P.R.	PUNTUACION
CONSORCIO MANNING (PROCURADOR COMUN LUIS ANIBAL ANDRADE ALTAMIRANO)	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA LA CIUDAD DE AMBATO Y LOS COLECTORES EMISARIO, DESCARGAS MENORES Y QUEBRADA TERREMOTO PARA LA CIUDAD DE AMBATO, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	\$13,990,809.46	\$1,486,360.42	\$12,504,449.04	\$3,715,901.05	10.00
	Residente de Obra					
	\$34,977,023.66					

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Tabla 6.

Evaluación por puntaje Experiencia Especifica CONSORCIO MANNING

Calculo puntuación experiencia especifica	Experiencia 1	Exp. Especifica acumulada Total	Exp. especifica mínima	Experiencia especifica habilitada a puntuar	1.25 P.R.	PUNTUACION
CONSORCIO MANNING (PROCURADOR COMUN LUIS ANIBAL ANDRADE ALTAMIRANO)	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA LA CIUDAD DE AMBATO Y LOS COLECTORES EMISARIO, DESCARGAS MENORES Y QUEBRADA TERREMOTO PARA LA CIUDAD DE AMBATO, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	\$13,990,809.46	\$743,180.21	\$13,247,629.25	\$3,715,901.05	40.00
	Residente de obra					
	\$34,977,023.66					

OFERTA ECONOMICA

Al ser el único oferente habilitado en esta etapa del proceso se le acredita la totalidad del puntaje establecido.

Tabla 7.

Evaluación por puntaje Oferta Económica CONSORCIO MANNING

Calculo puntuación experiencia específica	Oferta económica	Oferta económica más baja	Puntuación
CONSORCIO MANNING (PROCURADOR COMUN LUIS ANIBAL ANDRADE ALTAMIRANO)	\$2,963,429.64	\$2,963,429.64	50.00

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO

Tabla 7.

Resumen de Evaluación por puntaje Oferta CONSORCIO MANNING

Oferente	Puntaje de experiencia general	Puntaje de experiencia específica	Oferta económica	Puntaje final
CONSORCIO MANNING (PROCURADOR COMUN LUIS ANIBAL ANDRADE ALTAMIRANO)	10.00	40.00	50.00	100.00

SÉPTIMO PUNTO. CONCLUSIÓN Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONCLUSION

Una vez aplicada la evaluación por puntaje, se determina que el primer lugar de prelación lo ocupa el oferente CONSORCIO MANNING (Procurador Común: Luis Aníbal Andrade Altamirano), con una oferta económica de USD 2,963,429.64 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), habiendo obtenido un puntaje total de 100/100 puntos.

CLAUSURA

Se deja constancia de que la Comisión Técnica se reunió a partir del día 23 de febrero de 2026, extendiéndose las sesiones de trabajo hasta el día 24 de febrero de 2026, hasta las 11h00.

No habiendo más puntos que tratar dentro del Orden del Día, siendo las 11h00 del martes 24 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión Técnica declara formalmente clausurada la sesión.

Para constancia de lo actuado, el Secretario de la Comisión Técnica certifica la fecha y hora de clausura.

Razón. – La presente Acta de Calificación de Ofertas ha sido elaborada en el Unidad de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, revisada y aprobada por los miembros de la Comisión Técnica, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones vigentes emitidas por el SERCOP y la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI.

Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente acta, y se dispone al encargado del proceso proceda con su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, conforme al cronograma del procedimiento.

Con voz y voto:

Ing. Juan Andrés García Cuzco Jefe de Fiscalización	Ing. Wilson Alfredo Andino Villafuerte Director de Planificación	Ing. Rubén Darío Guevara Aranda Fiscalizador
Profesional designado de la Máxima Autoridad, quien lo presidirá	Funcionario del área requirente	Funcionario con una profesión afín al objeto de contratación

Con voz, pero sin voto

Ing. Alex Vinicio Montenegro Robalino Director Financiero	Abg. Hernán Patricio Medina Donoso Procurador Sindico

El Secretario de la Comisión Técnica del proceso, sin voz ni voto, deja constancia de que el contenido de la presente acta ha sido elaborado de conformidad con las decisiones adoptadas por los miembros de la Comisión Técnica, por lo que certifica lo actuado.

Ing. Aníbal Javier Coello Santamaría
Secretario de la Comisión Técnica